

MENDOZA, 01 MAR 2023

VISTO:

El contenido de las fichas Nros. 61647, 72529 y 73168 en el que obra el pedido de licencia por Accidente de Trabajo del personal docente y de apoyo académico de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Medicina del Trabajo, conforme a lo establecido en el Artículo N° 46°, inciso e) – Decreto Nacional N° 1246/2015 y el Artículo N° 95° - Decreto Nacional N° 366/2006 (Accidente de Trabajo), del personal docente y de apoyo académico, respectivamente.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 32/2016-R.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida licencia, con goce de haberes, por Accidente de Trabajo al personal docente y de apoyo académico que se mencionan a continuación, según el siguiente detalle:

**Artículo N° 46° - Inciso e) – Decreto Nacional n° 1246/2015**

- . ARCE, Susana Mabel -30.294- SIETE (7) días corridos a partir del 30 de noviembre del año 2022.
- . SANTILLAN, María José -25.756- VEINTIDOS (22) días corridos a partir del 21 de diciembre del año 2022.

**Artículo 95° - Decreto Nacional N° 366/2006**

- . GUZMAN, Antonio David -25.307- CINCUENTA Y DOS (52) días corridos a partir del 15 de diciembre del año 2021.

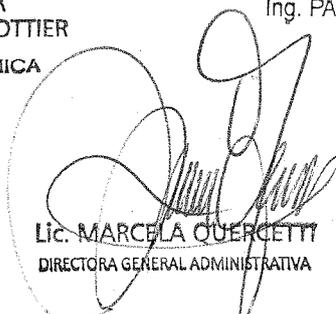
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 032/2023



  
Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER  
SECRETARIA ACADÉMICA

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
Lic. MARCELA QUERGETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA